



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2023

Ref. Verbal de responsabilidad civil contractual

Auto tiene por notificado - reconoce personería – fija fecha de audiencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00105-00

1. Reconocer a la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano, como apoderada judicial de la sociedad demandada Seguros Generales Suramericana S.A. – SURA, en los términos y para los fines del poder general a él conferido (Art. 74 del CGP)¹.

2. Tener en cuenta que la sociedad demandada Seguros Generales Suramericana S.A. – SURA, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificada por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. En virtud a que la parte demandada contestó la demanda, se ordena a la **secretaría que surta el traslado establecido en el artículo 370 del CGP.**

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 121 del 27 de julio de 2023.

¹ C01Principal - 013ContestaciónDemandaSegurosGenerales Fl. 27

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e9434b310df49294d8ae4d46bc5bb7df8b20f11ab5802a5046eae6788d2a9f**

Documento generado en 26/07/2023 04:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>